



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Mérida, Yucatán, 04 de abril del 2024.

Oficio Circular No. 331901/UMAE/ABAST/ADQ/93/2024.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, como entidad del Gobierno Federal, sus actividades de suministro, arrendamientos y servicios, están reguladas entre otras disposiciones por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su Reglamento.

En este sentido y en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 3 fracción IX, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 40, 41 fracción VII y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Departamento de Abastecimiento de la Unidad Médica de Alta Especialidad, le solicita cotización para el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número **AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024** para la contratación de los **Servicios Médico Subrogados de el Hospital de Especialidades del C.M.N. "Ignacio García Téllez" de Mérida, Yucatán**, con el objeto de cubrir las necesidades del Hospital para el ejercicio 2023, mismas que se relacionan en el **Anexo Número 2 (dos)** del presente oficio.

MEDIO QUE SE UTILIZARÁ PARA LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN.

Para la presente Solicitud de Cotización se requiere la Firma Digital en las Propuestas de Proveedores/Contratistas, motivo por el cual la Plataforma Integral CompraNet solicitará al Licitante que se firme digitalmente un resumen de las Propositiones Técnicas y Económicas con el Certificado Digital que emite el SAT o la SFP, dependiendo la nacionalidad de la Empresa:

Nota: la firma digital representa el **medio de identificación electrónica** que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio; **para firmar electrónicamente los documentos**, que así sean específicamente requeridos en el procedimiento por la Unidad Compradora (UC) y en su caso, **las inconformidades** que se presenten a través de la **Plataforma Integral CompraNet**, los licitantes nacionales utilizarán la firma digital que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en el caso de los licitantes extranjeros, para firmar electrónicamente los documentos y, en su caso, las inconformidades que se presenten a través de la Plataforma Integral CompraNet, utilizarán los medios de identificación electrónica que otorgue o reconozca la Secretaría de la Función Pública de conformidad con el procedimiento definido por la Unidad de Políticas de Contrataciones Públicas (UPCP).



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ATENCIÓN: La plataforma **no permite** visualizar otro tipo de documentos firmados electrónicamente **adicionales al resumen de las propuestas** que el mismo sistema proporciona a los licitantes, por lo que estas deberán ser el único conjunto de documentos que el licitante firme y adjunte a la proposición, es recomendable que la UC especifique esto en las notas de los requerimientos técnicos solicitados.

- a) Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica dentro del apartado habilitado en la Plataforma Integral CompraNet de tal manera que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura pública. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los licitantes, presentar su proposición en formato Excel, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa. La omisión en la entrega de esta información en formato Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.
- b) Una vez recibidas y descargadas las proposiciones de la **Plataforma Integral CompraNet**, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no serán desechadas en ese momento, haciéndose constar ello en el formato de recepción de los documentos que integran la proposición.
- c) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los sobres que contengan las enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.
 - No obstante, la convocante intentará abrir los archivos más de una vez en presencia del representante del Órgano Interno de Control y, en su caso, del Testigo Social, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a la Plataforma Integral CompraNet, la proposición se tendrá por no presentada.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

- d) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el fallo correspondiente.
- e) El servidor público que presida el acto rubricarán la proposición técnico-económica que se hayan recibido.
- f) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación; una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.

PROPOSICIONES CONJUNTAS:

Las personas interesadas podrán agruparse para presentar una proposición, para tal efecto deberán cubrir los siguientes requisitos:

- I) Uno de los integrantes podrá presentar el escrito mediante el cual se manifieste el interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación.
- II) Los integrantes deberán celebrar en términos de la legislación aplicable un convenio, en el cual se establezcan con precisión los siguientes aspectos, de conformidad con el **Anexo Número 2 (dos)**, de la presente Invitación.
 - a) Nombre, domicilio y Registro Federal de Contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
 - a) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
 - b) Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de Invitación;
 - d) Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

- e) Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

FECHA, HORA Y DOMICILIO DE LOS EVENTOS

- ✓ La fecha y hora límite para la recepción de cotizaciones será el día **11 de marzo del 2024 a las 09:00** horas.
- ✓ El **Comunicado de Resultado** de este evento será el día **12 de marzo del año 2024 a las 11:00** horas.
- ✓ La fecha de firma del contrato, en caso de resultar adjudicado será el **27 de marzo del año 2024, a partir de las 11:00** horas en el Departamento de Abastecimiento, ubicada en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, con una vigencia del **día siguiente del Comunicado de Resultado al 31 de diciembre del año 2024.**

El Comunicado de Resultado de la adjudicación directa se pondrá para efectos de notificación, a disposición de los participantes en el pizarrón de avisos en el Departamento de Abastecimiento, ubicada en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, C.P. 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán, por un término de cinco días hábiles, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes acudir a enterarse de su contenido y obtener copia del mismo. Dicho aviso sustituye a la notificación personal, de conformidad con el artículo 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

**PARA FORMULAR SU COTIZACIÓN,
SE DEBERÁ CONSIDERAR LOS SIGUIENTES ASPECTOS:**

1.- Las especificaciones del servicio cotizado por paquete (que se anexan al presente en el Anexo Número 2 (dos)).

Descripción amplia y detallada del **servicio ofertado por paquete**, conforme al **Anexo Número 2 (dos)** del presente oficio, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del participante, nombre y Registro Federal de Contribuyentes del fabricante en su caso.

2.- Acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías necesarios para corroborar que cuenta con el equipo correspondiente para ofrecer el servicio.

3.- Los participantes deberán acompañar en su proposición técnica los documentos siguientes:

- A Acompañar a su cotización escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual los participantes acreditarán su personalidad jurídica, pudiendo utilizar el formato que aparece en el **Anexo Número 1 (uno)**.
- B En caso de ser persona moral, deberá de presentar copia simple del **acta constitutiva** de la empresa y poder notarial del representante legal, de ser persona física deberá presentar copia simple de su **acta de nacimiento**.
- C El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple de la documentación que se señala en el **Anexo 2 (dos)** para dicho servicio en las presentes bases.
- D Así mismo **deberán presentar, copia simple** por ambos lados de su **identificación oficial** vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
- E Los participantes con carácter de **MIPYMES**, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 3 (tres)**, de la presente solicitud.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

- F Escrito bajo protesta de decir verdad en el que el representante legal o persona física manifieste que cuenta con los siguientes registros: Registró Federal de Contribuyentes y Registro Patronal del IMSS, y que la totalidad de sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**. (En caso de no contar con trabajadores lo deberá de manifestar y en su caso proporcionar copia del convenio de outsourcing).
- G Una declaración firmada en forma autógrafa por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP.
- H El participante deberá firmar digitalmente sus propuestas, el no hacerlo es motivo de descalificación (ESCRITO LIBRE).

4.- Calidad:

El área técnica debe identificar y dar a conocer a los licitantes las normas a cumplir para la prestación del servicio objeto de la presente contratación, las cuales deberán estar indicadas en un anexo expreso para ello

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.*
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable, o bien organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

- Presentar escrito bajo protesta de decir verdad, que el servicio que presta no está regido por las Normas Oficiales Mexicanas y que el servicio ofertado cumple con lo solicitado.

5.- Propuesta económica.

La proposición económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, renglón y/o partida, CBI, CGA, o CSMI, descripción amplia y detallada, Unidad de medida, cantidad, el precio unitario ofertado antes de I.V.A. el I.V.A. (si aplica), precio unitario con I.V.A. incluido, importe total y el total conforme al **Anexo Número 4 (cuatro)**, el cual forma parte de las presentes bases, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.

Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita a los participantes adjuntar el archivo de su proposición en formato Word o Excel, con la misma salvedad del párrafo inmediato anterior, en caso de diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica. La omisión en la entrega de esta información en archivo electrónico en formato Word o Excel, no será causal de desechamiento de la proposición.

Señalar la fecha de vigencia de su Propuesta.

6.- Condiciones de entrega.

Penas convencionales:

El Instituto aplicará una pena convencional por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para los servicios hasta por el equivalente al 2.5 %, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el I.V.A., en cada uno de los supuestos siguientes:

- *Por no dar inicio a la prestación del servicio dentro del plazo establecido en el presente documento. La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido en la presente Solicitud de Cotización, que es del 2.5 % (diez por ciento) aplicado al valor ofertado del servicio, la que no deberá de ser mayor a la parte proporcional del importe de la garantía de cumplimiento de la partida/clave/grupo. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.*



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

El pago se efectuará en pesos mexicanos, a los **20 días** naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos:

un tanto de la representación impresa del comprobante fiscal digital que reúna los requisitos fiscales establecidos en las leyes fiscales vigentes a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en calle 41 No 439 por 34 Colonia Industrial C. P. 97150 en Mérida Yucatán, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

Para cualquier duda o información relacionada con esta solicitud favor de dirigirse a los teléfonos (999) 926-5656 Ext. 61623 a los correos electrónicos: wilberth.herrera@imss.gob.mx y/o avelin.meraz@imss.gob.mx

Favor de enviar acuse de recibo de esta solicitud a los referidos correos electrónicos.

En espera de su amable participación, me despido aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. Edgar Fabián Cubells Gutiérrez
Jefe del Departamento de Abastecimiento
Unidad Médica de Alta Especialidad
Centro Médico Nacional
"Ignacio García Téllez"



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

SERVICIO SUBROGADO DE MÉDICO NEUMÓLOGO PEDIATRA CON ENTRENAMIENTO EN BRONCOSCOPÍA PEDIÁTRICA, PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio a subrogar será el de Médico Neumólogo Pediatra con entrenamiento en Broncoscopia Pediátrica que consistirá en la valoración de la vía aérea y árbol traqueobronquial con Broncoscopio flexible, para la detección y tratamiento de patologías broncopulmonares en el paciente recién nacido y pediátrico. Se realizará de la siguiente manera y de acuerdo a:

- ✓ valoración médica de patologías broncopulmonares en recién nacidos y pediátricos.
✓ Valoración con Broncoscopio flexible para la detección y tratamiento de patologías broncopulmonares en recién nacidos y pediátricos.
✓ El diagnóstico y tratamiento oportuno en obstrucciones de la vía áreas superior y baja en el paciente recién nacido y pediátrico

Table with 5 columns: DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS; PARTIDA Y/O RENGLÓN; UNIDAD DE MEDIDA; CANTIDAD MÍNIMA; CANTIDAD MÁXIMA. It contains two rows of service details.

Table with 2 columns: IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. (\$20,000.00); IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS. (\$50,000.00)

b) En caso de que se requieran pruebas
No aplica



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- ✓ Cumplir con la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica.
- ✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, del Expediente Clínico.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

No aplica

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR.

a) Vigencia de la contratación:

Al día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda:

- ✓ El proveedor deberá acudir al Departamento de Neonatología de la UMAE, a la Unidad de Cuidados Intensivos Pediátricos o piso de hospitalización pediátrica de la UMAE para llevar a cabo la valoración médica y/o broncoscopia diagnóstica o terapéutica en un plazo no mayor a 24 horas de haberse realizado la solicitud de subrogado, los 365 días del año.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

- ✓ El proveedor deberá efectuar el reporte en original y copia al término cada valoración y tratamiento y entregar directamente a Jefatura del departamento Clínico de Neonatología para control interno, se anexará la copia al Expediente Clínico.
 - ✓ En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el Instituto podrá enviar al paciente a cualquier otro proveedor con cargo al subrogatario.
 - ✓ Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.
 - ✓ El Proveedor deberá entregar la documentación de facturación por los procedimientos por periodo mensual dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, con copia de los reportes de los estudios realizados, por medio impreso.
 - ✓ Cumplir con la Norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica.
 - ✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012**, del Expediente Clínico.
 - ✓ Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "El INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.
 - ✓ El servicio iniciará **al día Siguiente de la Notificación del Fallo** y se realizará de manera subsecuente de acuerdo a estadios de la enfermedad, con término del servicio **al 31 de Diciembre de 2024**.
 - ✓ Las cantidades solicitadas se especifican en el cuadro 1 (primer inciso del anexo técnico).
- c) **Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.**
- ✓ Mecanismo de evaluación por binario.
- d) **Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.**
1. Acreditar título de Médico Neumólogo Pediatra.
 2. Certificado vigente por el Consejo Mexicano de Neumología.
 3. Acreditar entrenamiento y experiencia en Broncoscopia pediátrica.
 4. Equipo portátil de Fibrobroncoscopio FBX10 de 3.5 mm de DE y canal de trabajo de 1.2 mm y FBX15 de 4.9 mm de DE con canal de trabajo de 2 mm.
 5. Carta compromiso de proporcionar el servicio dentro de los primeros 24 horas posteriores a la solicitud.
- e) **Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.**

Aplica



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

f) **Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.**

No aplica

g) **Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.**

No aplica

h) **Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.**

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del total de lo incumplido, sin incluir el IVA., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no preste los servicios que le hayan sido requeridos dentro de los plazos, lugares y condiciones convenidos en este instrumento jurídico.
- b) En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como prestación del servicio con atraso.
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de acuerdo al sistema de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder al importe de dicha garantía.
- c) El proveedor a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

- i) **En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.**
 - ✓ Oportunidad de la consulta.
 - ✓ Reportes de los estudios realizados que contengan:
 - ✓ -Ficha de identificación completa de cada paciente
 - ✓ -Equipo utilizado
 - ✓ -Diagnóstico clínico
 - ✓ -Procedimiento realizado
 - ✓ -Resultados Obtenidos
 - ✓ Satisfacción del paciente con "0" quejas.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- ✓ Plazo para notificar al proveedor.
- ✓ La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- ✓ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- ✓ Caducidad de los bienes.
- ✓ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- ✓ Periodo de garantía.
- ✓ Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- ✓ Garantía de mano de obra y/o partes.
- ✓ Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- ✓ En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- ✓ Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

No aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- ✓ El proveedor deberá efectuar el reporte en original y copia al término cada valoración y tratamiento y entregar directamente a la Jefatura del departamento Clínico de Neonatología para control interno, se anexará la copia al Expediente clínico.
- ✓ En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el instituto podrá enviar al paciente a cualquier otro proveedor con cargo al subrogatario.
- ✓ Será responsabilidad del subrogatario todo caso de demandas médico legal derivadas de los resultados de la práctica profesional o del servicio subrogado.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL, PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio a subrogar será el de ELECTROENCEFALOGRAMA CONVENCIONAL, con equipo digital multicanal de 14, 16 o 20 canales ya no contamos con servicio de electroencefalografía en esta unidad.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	El servicio de ELECTROENCEFALOGRAMA tanto portátil como convencional, con equipo digital multicanal de 14, 16 o 20 canales	Estudio de electroencefalograma convencional	40	100

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$40,000.00	\$100,000.00

b) En caso de que se requieran pruebas
NO aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO aplica



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- ✓ Cumplir con la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica.
- ✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.**
- ✓ Certificación que acredite contar con un sistema ISO aplicable en la materia (9001).

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO aplica

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR.

a) Vigencia de la contratación.

Al día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

- ✓ El electroencefalograma convencional para pacientes externos se realizará en el local del proveedor.
- ✓ Que el estudio bajo condiciones normales pueda realizarse en desvelo y tenga una duración aproximada entre 30 minutos a 1 hora bajo un esquema convencional.
- ✓ Tiempo de entrega de resultados: una vez que se ha realizado estudio, se requiere contar con los resultados para los estudios ordinarios derivados de la Consulta externa en 5 días y
- ✓ Los resultados de los estudios de pacientes externos deberán ser entregados al paciente o familiar del paciente antes de su cita con el especialista que lo solicitó.
- ✓ Los resultados de los estudios de pacientes pediátricos deberán interpretarse y reportarse por un neurólogo-neurofisiólogo pediatra.
- ✓ El servicio iniciará **al día siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre del 2024.**
- ✓ Las cantidades se especifican en el cuadro 1 (primer inciso del anexo técnico)

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

- Mecanismo de evaluación por binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Licencia sanitaria, autorización o licencia expedida por la COFEPRIS
2. El establecimiento debe contar con la autorización y licencias sanitarias correspondientes.
3. Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria
4. Currículum de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.
5. Acta constitutiva (en caso de ser persona moral).
6. Copia del poder legal del representante legal.
7. El médico responsable debe contar con cedula profesional, acreditación y certificación académicas en Neurología Pediátrica y neurofisiología.
8. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

9. Registro Federal de Contribuyentes.
10. Registro Patronal ante el IMSS.
11. Dictamen de Protección Civil vigente.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del total de lo incumplido, sin incluir el IVA., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no preste los servicios que le hayan sido requeridos dentro de los plazos, lugares y condiciones convenidos en este instrumento jurídico.
- b) En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como prestación del servicio con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de acuerdo al sistema de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder al importe de dicha garantía.

- c) El proveedor a su vez, autoriza al instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Oportunidad de la consulta.

Reportes de los estudios realizados que contengan:

- Ficha de identificación completa de cada paciente
- Equipo utilizado
- Diagnóstico clínico
- Procedimiento realizado
- Resultados Obtenidos



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Satisfacción del paciente con "0" quejas.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

NO aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO aplica



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

SERVICIO SUBROGADO DE ELECTROENCEFALOGRAMA PORTATIL., PARA EL EJERCICIO 2024.

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El servicio a subrogar será el de ELECTROENCEFALOGRAMA PORTATIL, con equipo digital multicanal de 14, 16 o 20 canales ya no contamos con servicio de electroencefalografía en esta unidad.

Partida y/o Renglón	Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas	unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
1	El servicio de ELECTROENCEFALOGRAMA tanto portátil como convencional, con equipo digital multicanal de 14, 16 o 20 canales	Estudio de electroencefalograma portátil	10	23

IMPORTE MÍNIMO COMO COMPROMISO DE CONTRATACIÓN, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.	IMPORTE MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCER, CON IMPUESTOS INCLUIDOS.
\$32,000.00	\$80,000.00

b) En caso de que se requieran pruebas
NO aplica

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que **no se encuentre** regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO aplica

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica, dicha área podrá solicitar al Área Requirente un dictamen técnico en el que se justifique que los requisitos contenidos en las



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO aplica

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

- ✓ Cumplir con la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de servicios subrogados de atención médica.
- ✓ Cumplir con la Norma Oficial Mexicana **NOM-004-SSA3-2012, del Expediente Clínico.**
- ✓ Certificación que acredite contar con un sistema ISO aplicable en la materia (9001).

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

NO aplica

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO POR CONTRATAR.

a) Vigencia de la contratación.

Al día Siguiente de la Notificación del Fallo al 31 de Diciembre de 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

- ✓ El proveedor deberá acudir al Departamento de Pediatría de la UMAE para llevar a cabo la realización portátil del estudio a la cama del paciente, el equipo del proveedor es portátil y permite el traslado del equipo hasta el área de terapia intensiva o centro hospitalario evitando así complicaciones o problemas para el paciente.
- ✓ El estudio debe realizarse en un plazo no mayor de 24 horas de haberse realizado la solicitud, los 365 días del año.
- ✓ Que el estudio bajo condiciones normales pueda realizarse en desvelo y tenga una duración aproximada entre 30 minutos a 1 hora bajo un esquema convencional.
- ✓ Tiempo de entrega de resultados: una vez que se ha realizado estudio, se requiere contar con los resultados para los estudios en un lapso no mayor de 24 horas.
- ✓ Los resultados de los estudios de pacientes pediátricos deberán interpretarse y reportarse por un neurólogo-neurofisiólogo pediatra.
- ✓ Los resultados de los estudios, deberán ser enviados por el subrogatario a la Jefatura de división de la especialidad que solicita, o al servicio solicitante, encargada del control del mismo. De manera adicional y únicamente con la finalidad de agilizar el envío del reporte, para fines diagnósticos y terapéuticos, los resultados podrán ser enviados en formato PDF escaneados y con la firma del médico que realiza la interpretación, a los siguientes correos, huelter.ortiz@imss.gob.mx; miguel.floresmo@imss.gob.mx; Cm.umaeyucatan@imss.gob.mx.
- ✓ El servicio iniciará **al día siguiente de la notificación del fallo** y con término del mismo al **31 de diciembre de 2024.**
- ✓ Las cantidades se especifican en el cuadro 1 (primer inciso del anexo técnico)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP

- Mecanismo de evaluación por binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

1. Licencia sanitaria, autorización o licencia expedida por la COFEPRIS
2. El establecimiento debe contar con la autorización y licencias sanitarias correspondientes.
3. Aviso de funcionamiento y/o licencia sanitaria
4. Currículum de la empresa y/o persona física, donde se pueda verificar que son personas dedicadas al ramo y/o cuentan con la experiencia en este tipo y magnitud de trabajo.
5. Acta constitutiva (en caso de ser persona moral).
6. Copia del poder legal del representante legal.
7. El médico responsable debe contar con cedula profesional, acreditación y certificación académicas en Neurología Pediátrica y neurofisiología.
8. Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
9. Registro Federal de Contribuyentes.
10. Registro Patronal ante el IMSS.
11. Dictamen de Protección Civil vigente.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Aplica

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

Se aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación de los servicios, por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor del total de lo incumplido, sin incluir el IVA., en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando el proveedor no preste los servicios que le hayan sido requeridos dentro de los plazos, lugares y condiciones convenidos en este instrumento jurídico.
- b) En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de cuatro días como prestación del servicio con atraso.
La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de acuerdo al sistema de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder al importe de dicha garantía.

c) El proveedor a su vez, autoriza al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada, sobre los pagos que deberá cubrir al proveedor.

Por ningún concepto la aplicación de las penas convencionales, podrán exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Oportunidad de la consulta.

Reportes de los estudios realizados que contengan:

-Ficha de identificación completa de cada paciente

-Equipo utilizado

-Diagnóstico clínico

-Procedimiento realizado

-Resultados Obtenidos

Satisfacción del paciente con "0" quejas.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.

La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Caducidad de los bienes.

Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

Periodo de garantía.

Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Garantía de mano de obra y/o partes.

Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

NO aplica

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

La forma de pago será por **SERVICIO DEVENGADO**, conforme a lo establecido en la LEY de Políticas, Bases Y Lineamientos En Materia De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Instituto Mexicano Del Seguro Social.

El pago se realizará de acuerdo con los plazos y requisitos en el anexo 2 Normatividad de cuentas contables emitidas por la dirección de Finanzas. "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el Proveedor presente en el Departamento de Finanzas y Sistemas.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Para efecto de pago el licitante adjudicado deberá presentar cada fin de mes, la siguiente documentación:

- Original y copia de la Factura electrónica con los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el Instituto tiene en operación, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de El Proveedor está contratada con BANAMEX, S.A., BANORTE, S.A., HSBC, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A., si la cuenta pertenece a un Banco distinto a los mencionados, El Instituto realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo Establecido con el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

El presente contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que El Proveedor presente su factura con errores o deficiencias conforme a lo previsto en el Artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, El Instituto dentro de los 3 (Tres) días hábiles siguientes a la recepción, indicara por escrito a El Proveedor, las deficiencias se deberán corregir.

El Proveedor para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de El Instituto, para lo cual deberá notificarlo por escrito a El Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que El Proveedor celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales y en su caso deducciones.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

- ✓ El proveedor deberá efectuar el reporte del resultado al término de cada estudio realizado y entregar directamente a la Jefatura del departamento Clínico de Terapia Intensiva Pediátrica Pediatría para control interno.
- ✓ En caso de que el proveedor no esté en condiciones de realizar el servicio en los términos especificados, el instituto podrá enviar al paciente a cualquier otro proveedor con cargo al subrogatario.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO aplica



GOBIERNO DE
MÉXICO



UNIDAD MEDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
CENTRO MEDICO NACIONAL
"IGNACIO GARCIA TELLEZ"
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS, QUE PARTICIPEN CON TAL CARÁCTER EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 34 DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

NOTA: El licitante presentará este manifiesto bajo protesta de decir verdad, en el caso de que no presente el documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como MIPYME.

_____ de _____ de _____ (1)

_____ (2)

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) No. _____ (4) en el que mi representada, la empresa _____ (5), participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6), y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8).

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____ (9)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

(FO-CON-14) Estratificación de las Micro, Pequeña o Mediana Empresa (Mipymes)

Descripción

Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como Mipymes, de conformidad con el Acuerdo de Estratificación de las Mipymes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Instructivo de llenado

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la convocante.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas).
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por CompraNet.
5. Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>
Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

(UTILIZAR PREFERENTEMENTE PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA)

Form with fields for DATE, NAME, R.F.C., ADDRESS, STRATIFICATION (MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA, GRANDE), TELEPHONE, FAX, ELECTRONIC MAIL, and IMSS PROVIDER NUMBER.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

CONFORME A LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° ..., PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO: ... PARA EL EJERCICIO 2024 DESCRITOS EN EL ANEXO NÚMEROS 2 (DOS) QUE A CONTINUACIÓN PRESENTAMOS A USTED NUESTRA PROPOSICIÓN ECONÓMICA, MISMA QUE CUBRE EL SERVICIO CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE SOLICITUD DE COTIZACIÓN:

Table with 10 columns: PARTIDA Y/O RENGLON, NOMBRE DEL SERVICIO, ESTUDIO, PROYECTO DE ESTUDIO A SUBROGAR, ESTUDIOS MÍNIMOS, ESTUDIOS MÁXIMOS, PRECIO UNITARIO OFERTADO, I.V.A. (SI APLICA), MONTO TOTAL MÍNIMO, MONTO TOTAL MÁXIMO. Includes a TOTAL row at the bottom.

EXPRESAR EN LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA Y QUE LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE.

NOTA: El presente formato de propuesta económica, lo deberá firmar, escanear y adjuntar a su propuesta electrónica, en la inteligencia de que, en caso de existir diferencias entre la proposición impresa (escaneada) y la electrónica, se estará a lo propuesto en forma impresa, así mismo se solicita además del archivo escaneado, adjuntar el archivo en formato Excel (formato modificable) para agilizar el evento de apertura de proposiciones.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

**ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL ANTICIPO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____

Dependencia contratante: _____, (En lo sucesivo "la Contratante").

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): En caso de proposición conjunta el nombre y datos cada uno de ellos

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la Afianzadora o Aseguradora)

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número incluyendo el IVA)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: La debida inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo otorgado, en la forma y en los plazos que para tal efecto se establecieron en el contrato y sus anexos, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato o pedido":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

Monto del Contrato: (Con letra y número, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como la Beneficiaria, se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales de federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y último párrafo, y artículo 49, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción I y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y los artículos 94 y 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA DE ANTICIPO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O

SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la inversión, aplicación, amortización o devolución parcial o total de la cantidad de dinero entregada al fiado por concepto de anticipo, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por parte de "la Contratante", de conformidad con lo acordado en el contrato indicado en la carátula de la presente póliza, así como los intereses que se causen conforme a la tasa establecida en la Ley de Ingresos de la Federación, para el supuesto de prórroga en el pago de créditos fiscales, si el fiado no lo invirtió, aplicó, devolvió o amortizó total o parcialmente en el plazo y acorde a los fines para los que le fue otorgado, así como su costo financiero. En ningún caso la suma de los conceptos anteriores podrá exceder el monto total garantizado.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado que es _____(Con número y letra) el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado que representa el 100% (cien por ciento) del anticipo otorgado..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta la total amortización del anticipo o, en su caso, la devolución de la totalidad o de la parte no amortizada o que se haya dado cumplimiento al objeto para el cual fue otorgado dicho anticipo por "la Contratante".

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del "Contrato" y permanecerá en vigor aún en los casos en que "la Contratante" otorgue prórrogas o esperas al fiado para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SEXTA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado deberá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior.

SÉPTIMA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la documentación descrita en el párrafo anterior,

OCTAVA. - PROCEDIMIENTOS

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

NOVENA. - REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DECIMA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA PRIMERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

**ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)
FORMATO DE CARTA RELATIVA A REGISTROS.**

Mérida, Yuc., a _____ de _____ de 2024.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

(____Nombre____) en mi carácter de representante legal de la (____nombre o razón social de la empresa), y en términos del numeral 4 inciso c), documentos que deberán presentar los participantes, de la Solicitud de cotización de la Adjudicación Directa Nacional Núm._____, manifiesto lo siguiente:

- Que mí representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes siguiente:
_____.
- Que mí representada cuenta con el Registro Patronal IMSS siguiente:_____
- Que sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y que se encuentra al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social.



SOLICITUD DE COTIZACIÓN

AA-50-GYR-050GYR063-N-24-2024

SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, PARA EL EJERCICIO 2024.

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)

FORMATO DE CARTA RELATIVA A LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL _____, DECLARO LO SIGUIENTE:

QUE CONOCEMOS Y REALIZAREMOS EL SERVICIO DE _____ OBJETO DE LA PRESENTE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA**, APEGÁNDONOS AL **ANEXO 2 (DOS)** DE LO OFERTADO, CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL MISMO, EL CUAL FORMA PARTE DE ESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN, UTILIZANDO MATERIALES DE LA CALIDAD ESTABLECIDA POR EL INSTITUTO.

ASÍ MISMO, MANIFESTAMOS QUE PARTICIPAREMOS EN LA PAQUETE QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

LUGAR Y FECHA

(NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL)